

# CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

VERSIÓN 2.0, ENERO DE 2023



**KNORR-BREMSE**

## Introducción

Knorr-Bremse AG y todas las subsidiarias bajo su control (en lo sucesivo y conjuntamente, "Knorr-Bremse") se comprometen con la integridad, el desarrollo sostenible y los principios del Pacto Mundial de la ONU en todos los aspectos de sus conductas comerciales con los clientes, proveedores, empleados, competidores y otras partes interesadas. Este Código establece los estándares y las expectativas de Knorr-Bremse para todas sus relaciones comerciales con proveedores. Knorr-Bremse se reserva el derecho a modificar este Código de Conducta y espera que sus socios comerciales implementen las modificaciones pertinentes.

## Definición de "proveedores"

"Proveedores" significa las personas naturales y las entidades legales –y sus empresas afiliadas– que suministran productos o prestan servicios a Knorr-Bremse, por ejemplo, proveedores, consultores, corredores, agentes comerciales, distribuidores, contratistas o intermediarios de bienes y servicios.

Cada Proveedor tiene la obligación de cumplir con los estándares de este Código. El Código forma una parte fundamental de toda relación comercial entre Knorr-Bremse y el Proveedor. Las violaciones del Código pueden dar lugar a la rescisión de la relación comercial o la presentación de otros reclamos.

El Proveedor deberá esforzarse por garantizar que sus propios proveedores y subcontratistas implementen los estándares establecidos en este Código de Conducta de Proveedores.

## Cumplimiento con las leyes, normas y reglamentaciones

Los proveedores tienen la obligación de cumplir con todas las leyes, normas y reglamentaciones pertinentes de los países en los que realizan sus negocios.

Los proveedores deben mantener sistemas de control apropiados en sus operaciones comerciales para prevenir las infracciones a la ley y permitir su investigación.

## Respeto y protección de los derechos humanos

Los proveedores tienen la obligación de proteger los derechos humanos y tratar a cada empleado y a cada parte interesada con equidad, dignidad y respeto.

## Libertad de asociación y negociación colectiva

Los proveedores deben respetar la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva y los principios de igualdad de oportunidades de acuerdo con las leyes y reglamentaciones pertinentes.

## Antidiscriminación y acoso

Los proveedores no deben discriminar contra los empleados ni someterlos a represalias debido a su género, edad, origen étnico y antecedentes, nacionalidad, raza, discapacidad, orientación sexual, religión, convicción política o razones similares. No se debe tolerar la violencia física o psicológica contra los empleados y partes interesadas, como tampoco el acoso sexual.

## Trabajo forzado, trabajo infantil

Los proveedores deben garantizar que no usen ni sacan provecho de ningún tipo de trabajo infantil o forzado, esclavitud moderna ni tráfico humano. Se debe cumplir con toda la legislación nacional y los acuerdos internacionales que especifican una edad mínima para los empleados.

## **Salarios y horas de trabajo justos**

El proveedor debe pagar salarios justos y respetar el máximo de horas de trabajo en cumplimiento con la legislación local y asegurar la compensación de un salario digno acorde con las condiciones locales de vida.

## **Salud y seguridad**

Los proveedores deben garantizar la seguridad y la salud de los empleados en sus lugares de trabajo y crear un ambiente laboral que promueva la prevención de accidentes y minimice los riesgos de salud para todos los que trabajan en sus sitios. Los proveedores deben cumplir con las reglamentaciones locales pertinentes de salud y seguridad y también requerir que sus empleados lo hagan y capacitarlos para ello.

## **Protección contra desalojamiento y privación de tierras y uso de fuerzas de seguridad**

Los proveedores deben evitar todo desalojo o privación de tierra, bosques y agua de manera ilegal. Los proveedores deben además garantizar que todas las fuerzas de seguridad involucradas en la protección de sus proyectos, el personal y las instalaciones cumplan con las leyes pertinentes.

## **Competencia justa**

Se espera que los proveedores cumplan con el principio de equidad en la competencia y cumplan con las reglamentaciones antimonopolio pertinentes.

## **Combatir la corrupción**

Knorr-Bremse no tolera ninguna forma de corrupción, soborno ni otras prácticas comerciales injustas.

Knorr-Bremse espera que sus proveedores prohíban la concesión u ofrecimiento de regalos, hospitalidad, pagos de instalaciones, donaciones, patrocinio, comisiones ilegales u otros beneficios de valor a personas privadas u oficiales públicos con el fin de influir de manera ilegal en las decisiones comerciales o de otro modo animarlos a actuar en contra de sus obligaciones.

## **Prevención del lavado de dinero**

Los proveedores deben cumplir con todos los requisitos legales dirigidos a prevenir el lavado de dinero y no deben participar en ninguna forma de actividad para lavar dinero.

## **Prevenir los conflictos de interés**

Los proveedores deben divulgar todos los conflictos de interés que tengan o que perciban que pueden tener un impacto en la relación comercial con Knorr-Bremse.

## **Control de exportaciones y sanciones**

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes pertinentes sobre la importación y exportación de bienes, servicios e información, además de los embargos y sanciones aplicables.

## **Minerales conflictivos**

Cada Proveedor debe tomar las medidas pertinentes para evitar el uso de materias primas en sus productos que contribuyan, directa o indirectamente, a abusos de los derechos humanos, corrupción, financiación de grupos armados o efectos adversos similares.

